ANEXO VIII
"OTRAS EVALUACIONES REALIZADAS"

Análisis de Precios

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

LPN N° 04/2020 "Adquisición de Materiales Quirúrgicos y Cirugía e Insumos Cardíacos y Sillas de Ruedas - Ad Referendum a la Reprogramación Presupuestaria - Plurianual 2020/2021 - ID 385.973

BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A.										Análisis de Precios	
Lote	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Especificaciones Técnicas	U.M.	PRESENTACIÓN	P.Referencial IVA Incluido	25% por Debajo	15% por Encima	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Calificación	OBSERVACIÓN
8	1	STENT	CORONARIO FARMACOACTIVO RECUBIERTO CON SIROLIMUS O FARMACO SIMILAR EN LA MEDIDA QUE SE REQUIERA	UNIDAD	UNIDAD	7.700.000	5.775.000	8.855.000	8.800.000	✓	
8	2	STENT	CORONARIO REVESTIDO CON CARBURO DE SILICIO AMORFO EN LA MEDIDA QUE SE REQUIERA	UNIDAD	UNIDAD	5.000.000	3.750.000	5.750.000	5.700.000	✓	
8	3	STENT	GRAFT CORONARIO RECUBRIMIENTO CON POLIURETANO ELECTROHILADO EN LA MEDIDA QUE SE REQUIERA	UNIDAD	UNIDAD	20.000.000	15.000.000	23.000.000	22.240.000	✓	
8	4	STENT	GUIA CORONARIA 0,014 PULGADAS POR 190 A 300 CM	UNIDAD	UNIDAD	1.100.000	825.000	1.265.000	1.250.000	✓	
9	1	CATÉTER BALÓN	BALON CORONARIO FARMACOACTIVO RECUBIERTO CON PACLITAXEL EN LA MEDIDA QUE SE REQUIERA	UNIDAD	UNIDAD	13.000.000	9.750.000	14.950.000	14.700.000	✓	
9	2	CATÉTER BALÓN	BALON CORONARIO COMPLACENCIA CONTROLADA EN LA MEDIDA QUE SE REQUIERA	UNIDAD	UNIDAD	2.000.000	1.500.000	2.300.000	2.270.000	✓	
9	3	CATÉTER BALÓN	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE EN LA MEDIDA QUE SE REQUIERA	UNIDAD	UNIDAD	2.450.000	1.837.500	2.817.500	2.780.000	✓	
9	4	CATÉTER BALÓN	BALÓN PERIFÉRICO PARA ANGIOPLASTIA EN LA MEDIDA QUE SE REQUIERA	UNIDAD	UNIDAD	6.000.000	4.500.000	6.900.000	5.990.000	✓	
9	5	ALAMBRE GUÍA	GUÍA 0,014 o 0,018 PULGADAS X 300 CM PARA ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA	UNIDAD	UNIDAD	2.000.000	1.500.000	2.300.000	2.250.000	✓	
10	1	MARCAPASO UNICAMERAL	MARCAPASO UNICAMERAL	UNIDAD	UNIDAD	7.766.667	5.825.000	8.931.667	8.850.000	✓	
10	2	ELECTRODO DE MARCAPASO UNICAMERAL	ELECTRODO DE MARCAPASO UNICAMERAL	UNIDAD	UNIDAD	2.000.000	1.500.000	2.300.000	2.275.000	✓	
10	3	MARCAPASO BICAMERAL	MARCAPASO BICAMERAL	UNIDAD	UNIDAD	11.600.000	8.700.000	13.340.000	12.600.000	✓	
10	4	ELECTRODO DE MARCAPASO BICAMERAL	ELECTRODO DE MARCAPASO BICAMERAL 52 CM	UNIDAD	UNIDAD	2.000.000	1.500.000	2.300.000	2.275.000	✓	
10	5	ELECTRODO DE MARCAPASO BICAMERAL	ELECTRODO DE MARCAPASO BICAMERAL 58 CM	UNIDAD	UNIDAD	2.000.000	1.500.000	2.300.000	2.275.000	✓	
10	6	INTRODUCTOR PARA ELECTRODO MARCAPASO DEFINITIVO	Introductor para Electrodo Marcapaso Definitivo	UNIDAD	UNIDAD	750.000	562.500	862.500	568.000	✓	
10	7	ELECTRODO DE MARCAPASO TEMPORARIO	ELECTRODO DE MARCAPASO TEMPORARIO 5 FR	UNIDAD	UNIDAD	1.500.000	1.125.000	1.725.000	1.138.000	✓	
11	1	VÁLVULA CARDÍACA MITRAL	VÁLVULA MECÁNICA CON ESTRUCTURA METÁLICA BIVALVA MITRAL NÚMERO A PRECISAR	UNIDAD	UNIDAD	10.800.000	8.100.000	12.420.000	12.300.000	✓	
11	2	VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA	VÁLVULA MECÁNICA CON ESTRUCTURA METÁLICA BIVALVA AÓRTICA NÚMERO A PRECISAR.	UNIDAD	UNIDAD	11.033.333	8.275.000	12.688.333	12.500.000	✓	
11	3	VÁLVULA CARDÍACA MITRAL	VÁLVULA BIOLÓGICA MITRAL DE PERICARDIO BOVINO CON TRATAMIENTO ANTICÁLCICO NÚMERO A PRECISAR.	UNIDAD	UNIDAD	11.500.000	8.625.000	13.225.000	26.000.000	***Encima***	
11	4	VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA	VÁLVULA BIOLÓGICA AÓRTICA DE PERICARDIO BOVINO CON TRATAMIENTO ANTICÁLCICO NÚMERO A PRECISAR.	UNIDAD	UNIDAD	12.950.000	9.712.500	14.892.500	30.000.000	***Encima***	
11	5	VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA	VÁLVULA BIOLÓGICA AÓRTICA DE PERICARDIO BOVINO CON STENT FLEXIBLE SIN SUTURA (SUTURE LESS) CON ARMAZÓN EXPANDIBLE DE ACERO INOXIDABLE, MEDIDAS SEGÚN SE REQUIERA,	UNIDAD	UNIDAD	155.000.000	116.250.000	178.250.000	155.000.000	✓	
11	6	VÁLVULA CARDÍACA TRANSCATÉTER	VÁLVULA CARDÍACA TRANSCATÉTER DE INSERCIÓN TRANSAPICAL O TRANSAÓRTICA O TRASNFEMORAL.	UNIDAD	UNIDAD	230.250.000	172.687.500	264.787.500	262.000.000	✓	
11	7	TUBO VALVULADO AÓRTICO	TUBO VÁLVULADO AÓRTICO.	UNIDAD	UNIDAD	20.800.000	15.600.000	23.920.000	22.000.000	✓	

OBSERVACIÓN: "✓" indica que los precios se encuentran dentro de los rangos establecidos por la normativa vigente.

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Consejo de Administración - DIBEN

Abg. César Navarro Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal DIBEN

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

LPN N° 04/2020 "Adquisición de Materiales Quirúrgicos y Cirugía e Insumos Cardíacos y Sillas de Ruedas - Ad Referendum a la Reprogramación Presupuestaria - Plurianual 2020/2021 - ID 385.973

GAESA S.A.										Análisis de Precios	
Lote	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Especificaciones Técnicas	U.M.	PRESENTACIÓN	P.Referencial IVA Incluido	25% por Debajo	15% por Encima	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Calificación	OBSERVACIÓN
5	1	ASPIRADOR DE SECRECIONES	ASPIRADOR DE SECRESIONES PORTÁTIL	UNIDAD	UNIDAD	1.992.500	1.494.375	2.291.375	2.050.000	✓	
7	1	SILLA DE RUEDA PLEGABLE	PLEGABLE CAPACIDAD DE CARGA MAXIMA DE 110 KG. ESTRUCTURA PLEGABLE EN ACERO PINTADO DE FÁCIL TRANSPORTE CON POSA BRAZOS FIJOS ACOLCHADOS, POSA PIE RETRÁCTIL, PORTA CARPETA EN LA PARTE TRASERA DE LA SILLA, IMPERMEABLE, TOTALMENTE LAVABLE Y CON ASAS DE EMPUJE Y FRENOS DE BLOQUEO	UNIDAD	UNIDAD	800.000	600.000	920.000	800.000	✓	

OBSERVACIÓN: ***"✓" indica que los precios se encuentran dentro de los rangos tope establecidos por la normativa vigente.***

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Abg. C[illegible]amero Rojas
[illegible]tor
Dirección [illegible]nal DIBEN

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

LPN N° 04/2020 "Adquisición de Materiales Quirúrgicos y Cirugía e Insumos Cardíacos y Sillas de Ruedas - Ad Referendum a la Reprogramación Presupuestaria - Plurianual 2020/2021 - ID 385.973

CODEX S.R.L.										Análisis de Precios	
Lote	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Especificaciones Técnicas	U.M.	PRESENTACIÓN	P.Referencial IVA Incluido	25% por Debajo	15% por Encima	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Calificación	OBSERVACIÓN
1	1	VALVULA DE DERIVACION VENTRICULAR PERITONEAL - NEONATAL	VÁLVULA DE DERIVACIÓN VENTRÍCULO PERITONEAL NEONATAL DE PRESIÓN MEDIA	UNIDAD	UNIDAD	3.150.000	2.362.500	3.622.500	2.700.000	✓	
1	2	VALVULA DE DERIVACION VENTRICULAR PERITONEAL - NEONATAL	VÁLVULA DE DERIVACIÓN VENTRÍCULO PERITONEAL NEONATAL DE PRESIÓN ALTA	UNIDAD	UNIDAD	2.740.000	2.055.000	3.151.000	2.700.000	✓	
1	3	VALVULA DE DERIVACION VENTRICULAR PERITONEAL - PEDIÁTRICO	VÁLVULA DE DERIVACIÓN VENTRÍCULO PERITONEAL PEDIÁTRICA DE PRESIÓN MEDIA	UNIDAD	UNIDAD	3.150.000	2.362.500	3.622.500	2.700.000	✓	
1	4	VALVULA DE DERIVACION VENTRICULAR PERITONEAL - PEDIÁTRICO	VÁLVULA DE DERIVACIÓN VENTRÍCULO PERITONEAL PEDIÁTRICA DE PRESIÓN ALTA	UNIDAD	UNIDAD	2.740.000	2.055.000	3.151.000	2.700.000	✓	
1	5	VALVULA DE DERIVACION VENTRICULAR PERITONEAL - ADULTO	VÁLVULA DE DERIVACIÓN VENTRÍCULO PERITONEAL ADULTOS DE PRESIÓN MEDIA	UNIDAD	UNIDAD	3.150.000	2.362.500	3.622.500	2.700.000	✓	
1	6	VALVULA DE DERIVACION VENTRICULAR PERITONEAL - ADULTO	VÁLVULA DE DERIVACIÓN VENTRÍCULO PERITONEAL ADULTOS DE PRESIÓN ALTA	UNIDAD	UNIDAD	2.740.000	2.055.000	3.151.000	2.700.000	✓	
1	7	VÁLVULA PARA HIDROCEFALIA	VÁLVULA AUTORREGULABLE PARA HIDROCEFALIA CON SISTEMA ANTI SIFÓN	UNIDAD	UNIDAD	10.000.000	7.500.000	11.500.000	10.500.000	✓	
1	8	VÁLVULA PARA HIDROCEFALIA	VÁLVULA PARA HIDROCEFALIA PROGRAMABLE	UNIDAD	UNIDAD	15.000.000	11.250.000	17.250.000	16.000.000	✓	
2	1	SUTURA MECÁNICA	CIRCULAR 21 MM A 33 MM	UNIDAD	UNIDAD	4.750.000	3.562.500	5.462.500	4.900.000	✓	
2	2	SUTURA MECÁNICA	LINEAL 60 MM A 80 MM	UNIDAD	UNIDAD	950.000	712.500	1.092.500	1.000.000	✓	
2	3	SUTURA MECÁNICA	ENDOLINEAL 30 MM A 60 MM	UNIDAD	UNIDAD	2.150.000	1.612.500	2.472.500	2.350.000	✓	
2	4	TROCAR	T R O C A R . El oferente podrá ofertar todas las medidas de trocar que para la cirugía se requieran: 5 mm; 5 mm 12 mm; 10 mm 15 mm	UNIDAD	UNIDAD	800.000	600.000	920.000	800.000	✓	
2	5	PINZA PARA SELLADOR DE VASOS	10 MM X 37 CM	UNIDAD	UNIDAD	4.250.000	3.187.500	4.887.500	4.250.000	✓	
2	6	PINZA PARA SELLADOR DE VASOS	5 MM X 44 CM CON PUNTA MARYLAND	UNIDAD	UNIDAD	4.500.000	3.375.000	5.175.000	4.500.000	✓	
2	7	PINZA PARA SELLADOR DE VASOS	PARA CABEZA Y CUELLO PUNTA CURVA 21 CM	UNIDAD	UNIDAD	5.000.000	3.750.000	5.750.000	5.000.000	✓	
3	1	CUCHILLA QUIRÚRGICA RECTA	RECTA PARA RINOLOGÍA 4 MM X 11 CM SEGÚN REQUERIMIENTO PARA EQUIPO MICRODEBRIDADOR TIPO SHAVER	UNIDAD	UNIDAD	5.000.000	3.750.000	5.750.000	5.000.000	✓	
3	2	CUCHILLA QUIRÚRGICA ANGULADA	ANGULADA PARA RINOLOGIA 4 MM X 11 CM SEGÚN REQUERIMIENTO PARA EQUIPO MICRODEBRIDADOR TIPO SHAVER	UNIDAD	UNIDAD	5.000.000	3.750.000	5.750.000	5.000.000	✓	
3	3	FRESA QUIRÚRGICA	30.000 RPM PARA RINOLOGÍA 4 MM X 13 CM PARA EQUIPO MICRODEBRIDADOR TIPO SHAVER	UNIDAD	UNIDAD	5.000.000	3.750.000	5.750.000	5.000.000	✓	
3	4	KIT PARA MONITOREO DE NERVIOS	KIT DE INSUMOS PARA MONITOREO DE NERVIOS FACIALES Y CUELLO	UNIDAD	UNIDAD	7.000.000	5.250.000	8.050.000	7.000.000	✓	
4	1	SONDA TRASPILORICA PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL	SONDA TRANSPILÓRICA PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL NÚMERO A DETERMINAR DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1.500.000	1.125.000	1.725.000	1.500.000	✓	
6	1	ASPIRADOR DE SECRECIONES	SET PARA PRESIÓN NEGATIVA APÓSITO ESPUMA Y FRASCO DE 800 CC PARA EQUIPO VAC	UNIDAD	UNIDAD	2.000.000	1.500.000	2.300.000	2.200.000	✓	
6	2	ASPIRADOR DE SECRECIONES	SET DE PRESIÓN NEGATIVA DESCARTABLE DE UN SOLO USO	UNIDAD	UNIDAD	2.000.000	1.500.000	2.300.000	2.000.000	✓	

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Consejo de Administración - DIBEN

Abog. [illegible] Romero Rojas
Director
Dirección de Asuntos Legal - DIBEN

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

LPN N° 04/2020 "Adquisición de Materiales Quirúrgicos y Cirugía e Insumos Cardíacos y Sillas de Ruedas - Ad Referendum a la Reprogramación Presupuestaria - Plurianual 2020/2021 - ID 385.973

9	1	CATÉTER BALÓN	BALON CORONARIO FARMACOACTIVO RECUBIERTO CON PACLITAXEL EN LA MEDIDA QUE SE REQUIERA	UNIDAD	UNIDAD	13.000.000	9.750.000	14.950.000	11.500.000	✓	
9	2	CATÉTER BALÓN	BALON CORONARIO COMPLACENCIA CONTROLADA EN LA MEDIDA QUE SE REQUIERA	UNIDAD	UNIDAD	2.000.000	1.500.000	2.300.000	1.600.000	✓	
9	3	CATÉTER BALÓN	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE EN LA MEDIDA QUE SE REQUIERA	UNIDAD	UNIDAD	2.450.000	1.837.500	2.817.500	2.200.000	✓	
9	4	CATÉTER BALÓN	BALÓN PERIFÉRICO PARA ANGIOPLASTIA EN LA MEDIDA QUE SE REQUIERA	UNIDAD	UNIDAD	6.000.000	4.500.000	6.900.000	1.800.000	***Debajo***	
9	5	ALAMBRE GUÍA	GUÍA 0,014 o 0,018 PULGADAS X 300 CM PARA ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA	UNIDAD	UNIDAD	2.000.000	1.500.000	2.300.000	1.000.000	***Debajo***	
10	1	MARCAPASO UNICAMERAL	MARCAPASO UNICAMERAL	UNIDAD	UNIDAD	7.766.667	5.825.000	8.931.667	7.300.000	✓	
10	2	ELECTRODO DE MARCAPASO UNICAMERAL	ELECTRODO DE MARCAPASO UNICAMERAL	UNIDAD	UNIDAD	2.000.000	1.500.000	2.300.000	2.100.000	✓	
10	3	MARCAPASO BICAMERAL	MARCAPASO BICAMERAL	UNIDAD	UNIDAD	11.600.000	8.700.000	13.340.000	12.300.000	✓	
10	4	ELECTRODO DE MARCAPASO BICAMERAL	ELECTRODO DE MARCAPASO BICAMERAL 52 CM	UNIDAD	UNIDAD	2.000.000	1.500.000	2.300.000	2.100.000	✓	
10	5	ELECTRODO DE MARCAPASO BICAMERAL	ELECTRODO DE MARCAPASO BICAMERAL 58 CM	UNIDAD	UNIDAD	2.000.000	1.500.000	2.300.000	2.100.000	✓	
10	6	INTRODUCTOR PARA ELECTRODO MARCAPASO DEFINITIVO	Introductor para Electrodo Marcapaso Definitivo	UNIDAD	UNIDAD	750.000	562.500	862.500	720.000	✓	
10	7	ELECTRODO DE MARCAPASO TEMPORARIO	ELECTRODO DE MARCAPASO TEMPORARIO 5 FR	UNIDAD	UNIDAD	1.500.000	1.125.000	1.725.000	1.400.000	✓	
12	1	OXIGENADOR A MEMBRANA CAPILAR	ESTANDAR PARA USO ADULTO CON BANDEJA DE ACUERDO A REQUERIMIENTO	UNIDAD	UNIDAD	3.770.000	2.827.500	4.335.500	3.500.000	✓	
12	2	HEMOCONCENTRADOR	HEMOCONCENTRADOR ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	895.000	671.250	1.029.250	1.000.000	✓	
12	3	FILTRO PARA ARTERIA	ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	765.000	573.750	879.750	800.000	✓	
12	4	CANULA ARTERIAL	AÓRTICA ARTERIAL 20 FR CON GUIA	UNIDAD	UNIDAD	1.000.000	750.000	1.150.000	800.000	✓	
12	5	OXIGENADOR A MEMBRANA CAPILAR	ESTANDAR PARA USO NEONATAL CON BANDEJA DE ACUERDO A REQUERIMIENTO	UNIDAD	UNIDAD	3.770.000	2.827.500	4.335.500	3.800.000	✓	
12	6	HEMOCONCENTRADOR ...	NEONATAL	UNIDAD	UNIDAD	1.145.000	858.750	1.316.750	1.200.000	✓	
12	7	FILTRO PARA ARTERIA	ARTERIAL NEONATAL	UNIDAD	UNIDAD	765.000	573.750	879.750	800.000	✓	
12	8	CÁNULA ARTERIAL	AÓRTICA ARTERIAL 8 FR CON GUIA	UNIDAD	UNIDAD	1.000.000	750.000	1.150.000	800.000	✓	

OBSERVACIÓN: "✓" Indica que los precios se encuentran dentro de los rangos tope establecidos por la normativa vigente.

Guillermo Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Abg. [illegible] Romero Rojas
Asesor
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

LPN N° 04/2020 "Adquisición de Materiales Quirúrgicos y Cirugía e Insumos Cardíacos y Sillas de Ruedas - Ad Referendum a la Reprogramación Presupuestaria - Plurianual 2020/2021 - ID 385.973

BIOMEDICINA GUARANÍ S.A.										Análisis de Precios	
Lote	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Especificaciones Técnicas	U.M.	PRESENTACIÓN	P.Referencial IVA Incluido	25% por Debajo	15% por Encima	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Calificación	OBSERVACIÓN
10	1	MARCAPASO UNICAMERAL	MARCAPASO UNICAMERAL	UNIDAD	UNIDAD	7.766.667	5.825.000	8.931.667	6.329.000	✓	
10	2	ELECTRODO DE MARCAPASO UNICAMERAL	ELECTRODO DE MARCAPASO UNICAMERAL	UNIDAD	UNIDAD	2.000.000	1.500.000	2.300.000	1.629.000	✓	
10	3	MARCAPASO BICAMERAL	MARCAPASO BICAMERAL	UNIDAD	UNIDAD	11.600.000	8.700.000	13.340.000	10.000.000	✓	
10	4	ELECTRODO DE MARCAPASO BICAMERAL	ELECTRODO DE MARCAPASO BICAMERAL 52 CM	UNIDAD	UNIDAD	2.000.000	1.500.000	2.300.000	1.629.000	✓	
10	5	ELECTRODO DE MARCAPASO BICAMERAL	ELECTRODO DE MARCAPASO BICAMERAL 58 CM	UNIDAD	UNIDAD	2.000.000	1.500.000	2.300.000	1.629.000	✓	
10	6	INTRODUCTOR PARA ELECTRODO MARCAPASO DEFINITIVO	Introductor para Electrodo Marcapaso Definitivo	UNIDAD	UNIDAD	750.000	562.500	862.500	582.000	✓	
10	7	ELECTRODO DE MARCAPASO TEMPORARIO	ELECTRODO DE MARCAPASO TEMPORARIO 5 FR	UNIDAD	UNIDAD	1.500.000	1.125.000	1.725.000	1.299.000	✓	
11	1	VÁLVULA CARDÍACA MITRAL	VÁLVULA MECÁNICA CON ESTRUCTURA METÁLICA BIVALVA MITRAL NÚMERO A PRECISAR	UNIDAD	UNIDAD	10.800.000	8.100.000	12.420.000	11.997.000	✓	
11	2	VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA	VÁLVULA MECÁNICA CON ESTRUCTURA METÁLICA BIVALVA AÓRTICA NÚMERO A PRECISAR.	UNIDAD	UNIDAD	11.033.333	8.275.000	12.688.333	11.999.000	✓	
11	3	VÁLVULA CARDÍACA MITRAL	VÁLVULA BIOLÓGICA MITRAL DE PERICARDIO BOVINO CON TRATAMIENTO ANTICÁLCICO NÚMERO A PRECISAR.	UNIDAD	UNIDAD	11.500.000	8.625.000	13.225.000	9.999.000	✓	
11	4	VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA	VÁLVULA BIOLÓGICA AÓRTICA DE PERICARDIO BOVINO CON TRATAMIENTO ANTICÁLCICO NÚMERO A PRECISAR.	UNIDAD	UNIDAD	12.950.000	9.712.500	14.892.500	12.999.000	✓	
11	5	VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA	VÁLVULA BIOLÓGICA AÓRTICA DE PERICARDIO BOVINO CON STENT FLEXIBLE SIN SUTURA (SUTURE LESS) CON ARMAZÓN EXPANDIBLE DE ACERO INOXIDABLE, MEDIDAS SEGÚN SE REQUIERA,	UNIDAD	UNIDAD	155.000.000	116.250.000	178.250.000	175.000.000	✓	
11	6	VÁLVULA CARDÍACA TRANSCATÉTER	VÁLVULA CARDÍACA TRANSCATÉTER DE INSERCIÓN TRANSAPICAL O TRANSAÓRTICA O TRASNFEMORAL.	UNIDAD	UNIDAD	230.250.000	172.687.500	264.787.500	173.000.000	✓	
11	7	TUBO VALVULADO AÓRTICO	TUBO VÁLVULADO AÓRTICO.	UNIDAD	UNIDAD	20.800.000	15.600.000	23.920.000	23.700.000	✓	

OBSERVACIÓN: ***" ✓ " indica que los precios se encuentran dentro de los rangos tope establecidos por la normativa vigente.***

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Abg. Ca[illegible]ndero Rojas
[illegible]
Dirección de A[illegible]

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

LPN N° 04/2020 "Adquisición de Materiales Quirúrgicos y Cirugía e Insumos Cardíacos y Sillas de Ruedas - Ad Referendum a la Reprogramación Presupuestaria - Plurianual 2020/2021 - ID 385.973

PROFARMA S.A.										Análisis de Precios	
Lote	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Especificaciones Técnicas	U.M.	PRESENTACIÓN	P.Referencial IVA Incluido	25% por Debajo	15% por Encima	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Calificación	OBSERVACIÓN
13	1	SOLUCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL	NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL DE 1.400 Kcal/1.540 ml. BOLSA DE TRES CÁMARAS. SISTEMA CERRADO. ADMINISTRACIÓN CENTRAL	UNIDAD	UNIDAD	831.750	623.813	956.513	815.000	✓	
13	2	SOLUCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL	NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL DE 1.700 Kcal/2.400 ml. BOLSA DE TRES CÁMARAS. SISTEMA CERRADO. ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICO.	UNIDAD	UNIDAD	1.006.667	755.000	1.157.667	1.180.000	***Encima***	
13	3	SOLUCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL	NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL DE 1.900 Kcal/2.053 ml. BOLSA DE TRES CÁMARAS. SISTEMA CERRADO. ADMINISTRACIÓN CENTRAL.	UNIDAD	UNIDAD	998.975	749.231	1.148.821	1.030.000	✓	

OBSERVACIÓN: ***" ✓ " indica que los precios se encuentran dentro de los rangos tope establecidos por la normativa vigente.***

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Abg. Carlos Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

LPN N° 04/2020 "Adquisición de Materiales Quirúrgicos y Cirugía e Insumos Cardíacos y Sillas de Ruedas - Ad Referendum a la Reprogramación Presupuestaria - Plurianual 2020/2021 - ID 385.973

DISTRIBUIDORA ASUNCIÓN de Néstor Vega Soria										Análisis de Precios	
Lote	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Especificaciones Técnicas	U.M.	PRESENTACIÓN	P.Referencial IVA Incluido	25% por Debajo	15% por Encima	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Calificación	OBSERVACIÓN
7	1	SILLA DE RUEDA PLEGABLE	PLEGABLE CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA DE 110 KG. ESTRUCTURA PLEGABLE EN ACERO PINTADO DE FÁCIL TRANSPORTE CON POSA BRAZOS FIJOS ACOLCHADOS, POSA PIE RETRÁCTIL, PORTA CARPETA EN LA PARTE TRASERA DE LA SILLA, IMPERMEABLE, TOTALMENTE LAVABLE Y CON ASAS DE EMPUJE Y FRENOS DE BLOQUEO.	UNIDAD	UNIDAD	800.000	600.000	920.000	779.000	✓	

OBSERVACIÓN: ***" ✓ " indica que los precios se encuentran dentro de los rangos tope establecidos por la normativa vigente.***

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Consejo de Administración DIBEN

Abg. Ce[illegible]mero Rojas
Director
Dirección de A[illegible]

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

LPN N° 04/2020 "Adquisición de Materiales Quirúrgicos y Cirugía e Insumos Cardíacos y Sillas de Ruedas - Ad Referendum a la Reprogramación Presupuestaria - Plurianual 2020/2021 - ID 385.973

MEDICAL SUPPLY S.A.										Análisis de Precios	
Lote	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Especificaciones Técnicas	U.M.	PRESENTACIÓN	P.Referencial IVA Incluido	25% por Debajo	15% por Encima	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Calificación	OBSERVACIÓN
7	1	SILLA DE RUEDA PLEGABLE	PLEGABLE CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA DE 110 KG. ESTRUCTURA PLEGABLE EN ACERO PINTADO DE FÁCIL TRANSPORTE CON POSA BRAZOS FIJOS ACOLCHADOS, POSA PIE RETRÁCTIL, PORTA CARPETA EN LA PARTE TRASERA DE LA SILLA, IMPERMEABLE, TOTALMENTE LAVABLE Y CON ASAS DE EMPUJE Y FRENOS DE BLOQUEO.	UNIDAD	UNIDAD	800.000	600.000	920.000	700.000	✓	

OBSERVACIÓN: ***" ✓ " indica que los precios se encuentran dentro de los rangos tope establecidos por la normativa vigente.***

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Presidente
Consejo de Administración - DIBEN

Arq. César Romero Rojas
Director
Dirección Ejecutiva - DIBEN

ORDENADO DE MENOR A MAYOR

LPN N° 04/2020 "Adquisición de Materiales Quirúrgicos y Cirugía e Insumos Cardíacos , Sillas de Ruedas - Ad Referendum a la Reprogramación Presupuestaria . Plurianual 2020/2021 - ID 385.973

ORDENADO DE MENOR A MAYOR.

Lote	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Especificaciones Técnicas	U.M.	Cantidad Mínima total	Cantidad Máxima Total	P.Referencial IVA Incluido	Marca / Procedencia	Oferente	Marca / Procedencia	Oferente	Marca / Procedencia	Oferente
1	1	VÁLVULA DE DERIVACIÓN VENTRICULAR PERITONEAL - NEONATAL	VÁLVULA DE DERIVACIÓN VENTRÍCULO PERITONEAL NEONATAL DE PRESIÓN MEDIA	UNIDAD	-	-	3.150.000	CODEX S.R.L. Ventura Biomedica Brasil	1 - 2.700.000	-	-	-	-
1	2	VÁLVULA DE DERIVACIÓN VENTRICULAR PERITONEAL - NEONATAL	VÁLVULA DE DERIVACIÓN VENTRÍCULO PERITONEAL NEONATAL DE PRESIÓN ALTA	UNIDAD	-	-	2.740.000	CODEX S.R.L. Ventura Biomedica Brasil	1 - 2.700.000	-	-	-	-
1	3	VÁLVULA DE DERIVACIÓN VENTRICULAR PERITONEAL - PEDIÁTRICO	VÁLVULA DE DERIVACIÓN VENTRÍCULO PERITONEAL PEDIÁTRICA DE PRESIÓN MEDIA	UNIDAD	-	-	3.150.000	CODEX S.R.L. Ventura Biomedica Brasil	1 - 2.700.000	-	-	-	-
1	4	VÁLVULA DE DERIVACIÓN VENTRICULAR PERITONEAL - PEDIÁTRICO	VÁLVULA DE DERIVACIÓN VENTRÍCULO PERITONEAL PEDIÁTRICA DE PRESIÓN ALTA	UNIDAD	-	-	2.740.000	CODEX S.R.L. Ventura Biomedica Brasil	1 - 2.700.000	-	-	-	-
1	5	VÁLVULA DE DERIVACIÓN VENTRICULAR PERITONEAL - ADULTO	VÁLVULA DE DERIVACIÓN VENTRÍCULO PERITONEAL ADULTOS DE PRESIÓN MEDIA	UNIDAD	-	-	3.150.000	CODEX S.R.L. Ventura Biomedica Brasil	1 - 2.700.000	-	-	-	-
1	6	VÁLVULA DE DERIVACIÓN VENTRICULAR PERITONEAL - ADULTO	VÁLVULA DE DERIVACIÓN VENTRÍCULO PERITONEAL ADULTOS DE PRESIÓN ALTA	UNIDAD	-	-	2.740.000	CODEX S.R.L. Ventura Biomedica USA - Rca. Dominicana	1 - 2.700.000	-	-	-	-
1	7	VÁLVULA PARA HIDROCEFALIA	VÁLVULA AUTORREGULABLE PARA HIDROCEFALIA CON SISTEMA ANTI SIFÓN	UNIDAD	-	-	10.000.000	CODEX S.R.L. Medtronic USA - Rca. Dominicana	1 - 10.500.000	-	-	-	-
1	8	VÁLVULA PARA HIDROCEFALIA	VÁLVULA PARA HIDROCEFALIA PROGRAMABLE	UNIDAD	-	-	15.000.000	CODEX S.R.L. Medtronic -	1 - 16.000.000	-	-	-	-
		TOTAL LOTE 1: VÁLVULAS DE DERIVACIÓN VENTRICULOPERITONEAL						CODEX S.R.L.	1 - 42.700.000	-	- 0	-	- 0
2	1	SUTURA MECÁNICA	CIRCULAR 21 MM A 33 MM	UNIDAD	-	-	4.750.000	CODEX S.R.L. Covidien USA	1 - 4.900.000	-	-	-	-
2	2	SUTURA MECÁNICA	LINEAL 60 MM A 80 MM	UNIDAD	-	-	950.000	CODEX S.R.L. Covidien USA	1 - 1.000.000	-	-	-	-
2	3	SUTURA MECÁNICA	ENDOLINEAL 30 MM A 60 MM	UNIDAD	-	-	2.150.000	CODEX S.R.L. Covidien USA	1 - 2.350.000	-	-	-	-
2	4	TROCAR	T R O C A R . El oferente podrá ofertar todas las medidas de trocar que para la cirugía se requieran: 5 mm; 5 mm 12 mm; 10 mm 15 mm	UNIDAD	-	-	800.000	CODEX S.R.L. Covidien USA - Rca. Dominicana	1 - 800.000	-	-	-	-
2	5	PINZA PARA SELLADOR DE VASOS	10 MM X 37 CM	UNIDAD	-	-	4.250.000	CODEX S.R.L. Covidien USA - China	1 - 4.250.000	-	-	-	-
2	6	PINZA PARA SELLADOR DE VASOS	5 MM X 44 CM CON PUNTA MARYLAND	UNIDAD	-	-	4.500.000	CODEX S.R.L. Covidien USA	1 - 4.500.000	-	-	-	-
2	7	PINZA PARA SELLADOR DE VASOS	PARA CABEZA Y CUELLO PUNTA CURVA 21 CM	UNIDAD	-	-	5.000.000	CODEX S.R.L. Covidien USA	1 - 5.000.000	-	-	-	-
		TOTAL LOTE 2: SUTURAS MECÁNICAS						CODEX S.R.L.	1 - 22.800.000	-	- 0	-	- 0

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Consejo de Administración DIBEN

Abg. Cé[illegible]mora Tejas
Director
[illegible] DIBEN

LPN Nº 04/2020 "Adquisición de Materiales Quirúrgicos y Cirugía e Insumos Cardiac illas de Ruedas - Ad Referendum a la Reprogramación Presupuestari urianual 2020/2021 - ID 385.973

ORDENADO DE MENOR A MAYOR.

Lote	ITEM	DESCRIPCIÓN	Especificaciones Técnicas	U.M.	Cantidad Mínima total	Cantidad Máxima Total	P Referencial IVA Incluido	Marca / Procedencia	Oferente	Marca / Procedencia	Oferente	Marca / Procedencia	Oferente
3	1	CUCHILLA QUIRÚRGICA RECTA	RECTA PARA RINOLOGÍA 4 MM X 11 CM SEGÚN REQUERIMIENTO PARA EQUIPO MICRODEBRIDADOR TIPO SHAVER	UNIDAD	-	-	5.000.000	CODEX S.R.L. Medtronic USA	1 - 5.000.000	-	-	-	-
3	2	CUCHILLA QUIRÚRGICA ANGULADA	ANGULADA PARA RINOLOGIA 4 MM X 11 CM SEGÚN REQUERIMIENTO PARA EQUIPO MICRODEBRIDADOR TIPO SHAVER	UNIDAD	-	-	5.000.000	CODEX S.R.L. Medtronic USA	1 - 5.000.000	-	-	-	-
3	3	FRESA QUIRÚRGICA	30.000 RPM PARA RINOLOGÍA 4 MM X 13 CM PARA EQUIPO MICRODEBRIDADOR TIPO SHAVER	UNIDAD	-	-	5.000.000	CODEX S.R.L. Medtronic USA	1 - 5.000.000	-	-	-	-
3	4	KIT PARA MONITOREO DE NERVIOS	KIT DE INSUMOS PARA MONITOREO DE NERVIOS FACIALES Y CUELLO	UNIDAD	-	-	7.000.000	CODEX S.R.L. Medtronic USA	1 - 7.000.000	-	-	-	-
		TOTAL LOTE 3: MATERIALES QUIRÚRGICOS Y CIRUGÍA PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA						CODEX S.R.L.	1 - 22.000.000	-	- 0	-	- 0
4	1	SONDA TRASPILORICA PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL	SONDA TRANSPILÓRICA PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL NÚMERO A DETERMINAR DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	20	40	1.500.000	CODEX S.R.L. Bard USA	1 - 1.500.000	-	-	-	-
		TOTAL LOTE 4: SONDA						CODEX S.R.L.	1 - 1.500.000	-	- 0	-	- 0
6	1	ASPIRADOR DE SECRECIONES	ASPIRADOR DE SECRESIONES PORTÁTIL	UNIDAD	25	50	1.992.500	GAESA S.A. SILFAB Argentina	1 - 2.050.000	-	-	-	-
		TOTAL LOTE 6: ASPIRADORES						GAESA S.A.	1 - 2.050.000		- 0	-	- 0
6	1	ASPIRADOR DE SECRECIONES	SET PARA PRESIÓN NEGATIVA APÓSITO ESPUMA Y FRASCO DE 800 CC PARA EQUIPO VAC	UNIDAD	-	-	2.000.000	CODEX S.R.L. Smith Nephew Inglaterra - Costa Rica	1 - 2.200.000	-	-	-	-
6	2	ASPIRADOR DE SECRECIONES	SET DE PRESIÓN NEGATIVA DESCARTABLE DE UN SOLO USO	UNIDAD	-	-	2.000.000	CODEX S.R.L. Smith Nephew Inglaterra	1 - 2.000.000	-	-	-	-
		TOTAL LOTE 6: ASPIRADOR VAC						CODEX S.R.L.	1 - 4.200.000	-	- 0	-	- 0
7	1	SILLA DE RUEDA PLEGABLE	PLEGABLE CAPACIDAD DE CARGA MAXIMA DE 110 KG. ESTRUCTURA PLEGABLE EN ACERO PINTADO DE FÁCIL TRANSPORTE CON POSA BRAZOS FIJOS ACOLCHADOS, POSA PIE RETRÁCTIL, PORTA CARPETA EN LA PARTE TRASERA DE LA SILLA, IMPERMEABLE, TOTALMENTE LAVABLE Y CON ASAS DE EMPUJE Y FRENOS DE BLOQUEO.	UNIDAD	25	50	800.000	MEDICAL SUPPLY S.A. MEDICAL + SUPPLY China	1 - 700.000	DISTRIBUIDORA ASUNCIÓN de Néstor Vega Soria FS China	2 - 779.000	GAESA S.A. FOSHAN China	3 - 800.000
		TOTAL LOTE 7: SILLA DE RUEDA						MEDICAL SUPPLY S.A.	1 - 700.000	DISTRIBUIDORA ASUNCIÓN de Néstor Vega	2 - 779.000	GAESA S.A.	3 - 800.000
8	1	STENT	CORONARIO FARMACOACTIVO RECUBIERTO CON SIROLIMUS O FARMACO SIMILAR EN LA MEDIDA QUE SE REQUIERA	UNIDAD	-	-	7.700.000	BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. Biotronik Suiza	1 - 8.800.000	-	-	-	-
8	2	STENT	CORONARIO REVESTIDO CON CARBURO DE SILICIO AMORFO EN LA MEDIDA QUE SE REQUIERA	UNIDAD	-	-	5.000.000	BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. Biotronik Suiza	1 - 5.700.000	-	-	-	-
8	3	STENT	GRAFT CORONARIO RECUBRIMIENTO CON POLIURETANO ELECTROHILADO EN LA MEDIDA QUE SE REQUIERA	UNIDAD	-	-	20.000.000	BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. Biotronik Suiza	1 - 22.240.000	-	-	-	-
8	4	STENT	GUIA CORONARIA 0,014 PULGADAS POR 190 A 300 CM	UNIDAD	-	-	1.100.000	BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. Biotronik Suiza/ EEUU	1 - 1.250.000	-	-	-	-
		TOTAL LOTE 8: INSUMOS CARDÍACOS STENT						BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A.	1 - 37.990.000	-	- 0	-	- 0

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

G. Berta Maldonado
Consejo de Administración - DIBEN

Abg. Romero Rojas
Director
Dirección Contral Legal - DIBEN

LPN N° 04/2020 "Adquisición de Materiales Quirúrgicos y Cirugía e Insumos Cardíacc)llas de Ruedas - Ad Referendum a la Reprogramación Presupuestari)rianual 2020/2021 - ID 385.973

ORDENADO DE MENOR A MAYOR.

Lote	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Especificaciones Técnicas	U.M.	Cantidad Mínima total	Cantidad Máxima Total	P.Referencial IVA Incluido	Marca / Procedencia	Oferente	Marca / Procedencia	Oferente	Marca / Procedencia	Oferente
9	1	CATÉTER BALÓN	BALON CORONARIO FARMACOACTIVO RECUBIERTO CON PACLITAXEL EN LA MEDIDA QUE SE REQUIERA	UNIDAD	-	-	13.000.000	CODEX S.R.L. Medtronic Irlanda	1 - 11.500.000	BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. Biotronik Suiza	2 - 14.700.000	- - -	- - -
9	2	CATÉTER BALÓN	BALON CORONARIO COMPLACENCIA CONTROLADA EN LA MEDIDA QUE SE REQUIERA	UNIDAD	-	-	2.000.000	CODEX S.R.L. Medtronic México - USA	1 - 1.600.000	BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. Biotronik Suiza	2 - 2.270.000	- - -	- - -
9	3	CATÉTER BALÓN	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE EN LA MEDIDA QUE SE REQUIERA	UNIDAD	-	-	2.450.000	CODEX S.R.L. Medtronic USA - México	1 - 2.200.000	BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. Biotronik Suiza	2 - 2.780.000	- - -	- - -
9	4	CATÉTER BALÓN	BALÓN PERIFÉRICO PARA ANGIOPLASTIA EN LA MEDIDA QUE SE REQUIERA	UNIDAD	-	-	6.000.000	CODEX S.R.L. Medtronic USA - México	1 - 1.500.000	BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. Biotronik Suiza	2 - 5.990.000	- - -	- - -
9	5	ALAMBRE GUÍA	GUÍA 0,014 o 0,018 PULGADAS X 300 CM PARA ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA	UNIDAD	-	-	2.000.000	CODEX S.R.L. Medtronic USA - Rca. Dominicana	1 - 1.000.000	BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. Biotronik Suiza/ Irlanda	2 - 2.250.000	- - -	- - -
		TOTAL LOTE 9: INSUMOS CARDÍACOS BALÓN CORONARIO						CODEX S.R.L.	1 - 18.100.000	BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A.	2 - 27.990.000	-	- - 0
10	1	MARCAPASO UNICAMERAL	MARCAPASO UNICAMERAL	UNIDAD	-	-	7.766.667	BIOMEDICINA GUARANÍ S.A. Medico Italia	1 - 6.329.000	CODEX S.R.L. Medtronic USA - Singapur	2 - 7.300.000	BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. St Jude Medical EEUU/Bélgica/Malasia	3 - 8.850.000
10	2	ELECTRODO DE MARCAPASO UNICAMERAL	ELECTRODO DE MARCAPASO UNICAMERAL	UNIDAD	-	-	2.000.000	BIOMEDICINA GUARANÍ S.A. Medico Italia	1 - 1.629.000	CODEX S.R.L. Medtronic USA	2 - 2.100.000	BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. St Jude Medical EEUU/Bélgica/Malasia	3 - 2.275.000
10	3	MARCAPASO BICAMERAL	MARCAPASO BICAMERAL	UNIDAD	-	-	11.600.000	BIOMEDICINA GUARANÍ S.A. St Jude Medical EEUU o Malasia o Bélgica	1 - 10.000.000	CODEX S.R.L. Medtronic USA - Singapur	2 - 12.300.000	BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. St Jude Medical EEUU/Bélgica/Malasia	3 - 12.600.000
10	4	ELECTRODO DE MARCAPASO BICAMERAL	ELECTRODO DE MARCAPASO BICAMERAL 52 CM	UNIDAD	-	-	2.000.000	BIOMEDICINA GUARANÍ S.A. Medico Italia	1 - 1.629.000	CODEX S.R.L. Medtronic USA - Singapur	2 - 2.100.000	BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. St Jude Medical EEUU/Bélgica/Malasia	3 - 2.275.000
10	5	ELECTRODO DE MARCAPASO BICAMERAL	ELECTRODO DE MARCAPASO BICAMERAL 58 CM	UNIDAD	-	-	2.000.000	BIOMEDICINA GUARANÍ S.A. Medico Italia	1 - 1.629.000	CODEX S.R.L. Medtronic USA	2 - 2.100.000	BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. St Jude Medical EEUU/Bélgica/Malasia	3 - 2.275.000
10	6	INTRODUCTOR PARA ELECTRODO MARCAPASO DEFINITIVO	Introductor para Electrodo Marcapaso Definitivo	UNIDAD	-	-	750.000	BIOMEDICINA GUARANÍ S.A. KFF Argentina	2 - 582.000	CODEX S.R.L. Medtronic USA	3 - 720.000	BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. St Jude Medical EEUU	1 - 568.000
10	7	ELECTRODO DE MARCAPASO TEMPORARIO	ELECTRODO DE MARCAPASO TEMPORARIO 5 FR	UNIDAD	-	-	1.500.000	BIOMEDICINA GUARANÍ S.A. St Jude Medical EEUU	2 - 1.299.000	CODEX S.R.L. Bard USA	3 - 1.400.000	BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. St Jude Medical EEUU	1 - 1.138.000
		TOTAL LOTE 10: MARCAPASOS						BIOMEDICINA GUARANÍ S.A.	1 - 23.097.000	CODEX S.R.L.	2 - 28.020.000	BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A.	3 - 29.981.000
11	1	VÁLVULA CARDÍACA MITRAL	VÁLVULA MECÁNICA CON ESTRUCTURA METÁLICA BIVALVA MITRAL NÚMERO A PRECISAR	UNIDAD	-	-	10.800.000	BIOMEDICINA GUARANÍ S.A. St Jude Medical EEUU	1 - 11.997.000	BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. St Jude Medical EEUU	2 - 12.300.000	- - -	- - -
11	2	VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA	VÁLVULA MECÁNICA CON ESTRUCTURA METÁLICA BIVALVA AÓRTICA NÚMERO A PRECISAR.	UNIDAD	-	-	11.033.333	BIOMEDICINA GUARANÍ S.A. St Jude Medical EEUU	1 - 11.999.000	BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. St Jude Medical EEUU	2 - 12.500.000	- - -	- - -
11	3	VÁLVULA CARDÍACA MITRAL	VÁLVULA BIOLÓGICA MITRAL DE PERICARDIO BOVINO CON TRATAMIENTO ANTICÁLCICO NÚMERO A PRECISAR.	UNIDAD	-	-	11.500.000	BIOMEDICINA GUARANÍ S.A. Braile Brasil	1 - 9.999.000	BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. Edwards EEUU/ Singapur	2 - 26.000.000	- - -	- - -
11	4	VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA	VÁLVULA BIOLÓGICA AÓRTICA DE PERICARDIO BOVINO CON TRATAMIENTO ANTICÁLCICO NÚMERO A PRECISAR.	UNIDAD	-	-	12.950.000	BIOMEDICINA GUARANÍ S.A. Braile Brasil	1 - 12.999.000	BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. Edwards EEUU/ Singapur	2 - 30.000.000	- - -	- - -
11	5	VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA	VÁLVULA BIOLÓGICA AÓRTICA DE PERICARDIO BOVINO CON STENT FLEXIBLE SIN SUTURA (SUTURE LESS) CON ARMAZÓN EXPANDIBLE DE ACERO INOXIDABLE, MEDIDAS SEGÚN SE	UNIDAD	-	-	155.000.000	BIOMEDICINA GUARANÍ S.A. Edwards EEUU	2 - 175.000.000	BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. Edwards EEUU	1 - 155.000.000	- - -	- - -
11	6	VÁLVULA CARDÍACA TRANSCATÉTER	VÁLVULA CARDÍACA TRANSCATÉTER DE INSERCIÓN TRANSAPICAL O TRANSAÓRTICA O TRASNFEMORAL.	UNIDAD	-	-	230.250.000	BIOMEDICINA GUARANÍ S.A. Braile Brasil	1 - 173.000.000	BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. Edwards EEUU/ Singapur/ Costa Rica	2 - 262.000.000	- - -	- - -
11	7	TUBO VALVULADO AÓRTICO	TUBO VÁLVULADO AÓRTICO.	UNIDAD	-	-	20.800.000	BIOMEDICINA GUARANÍ S.A. St Jude Medical EEUU	2 - 23.700.000	BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. St Jude Medical EEUU	1 - 22.000.000	- - -	- - -
		TOTAL LOTE 11: VÁLVULAS CARDÍACAS						BIOMEDICINA GUARANÍ S.A.	1 - 418.694.000	BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A.	2 - 519.800.000	-	- - 0

Abg. Carlos Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto [illegible]
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

LPN N° 04/2020 "Adquisición de Materiales Quirúrgicos y Cirugía e Insumos Cardiac/)illas de Ruedas - Ad Referendum a la Reprogramación Presupuestari)urlanual 2020/2021 - ID 385.973

ORDENADO DE MENOR A MAYOR.

Lote	ITEM	DESCRIPCIÓN	Especificaciones Técnicas	U.M.	Cantidad Mínima total	Cantidad Máxima Total	P.Referencial IVA Incluido	Marca / Procedencia	Oferente	Marca / Procedencia	Oferente	Marca / Procedencia	Oferente
12	1	OXIGENADOR A MEMBRANA CAPILAR	ESTANDAR PARA USO ADULTO CON BANDEJA DE ACUERDO A REQUERIMIENTO	UNIDAD	-	-	3.770.000	CODEX S.R.L. Medtronic USA - México	1 3.500.000	-	-	-	-
12	2	HEMOCONCENTRADOR	HEMOCONCENTRADOR ADULTO	UNIDAD	-	-	895.000	CODEX S.R.L. Medtronic Medivators USA	1 1.000.000	-	-	-	-
12	3	FILTRO PARA ARTERIA	ADULTO	UNIDAD	-	-	765.000	CODEX S.R.L. Medtronic USA	1 800.000	-	-	-	-
12	4	CANULA ARTERIAL	AÓRTICA ARTERIAL 20 FR CON GUIA	UNIDAD	-	-	1.000.000	CODEX S.R.L. Medtronic USA	1 800.000	-	-	-	-
12	5	OXIGENADOR A MEMBRANA CAPILAR	ESTANDAR PARA USO NEONATAL CON BANDEJA DE ACUERDO A REQUERIMIENTO	UNIDAD	-	-	3.770.000	CODEX S.R.L. Medtronic USA	1 3.800.000	-	-	-	-
12	6	HEMOCONCENTRADOR	NEONATAL	UNIDAD	-	-	1.145.000	CODEX S.R.L. Medtronic Medivators USA	1 1.200.000	-	-	-	-
12	7	FILTRO PARA ARTERIA	ARTERIAL NEONATAL	UNIDAD	-	-	765.000	CODEX S.R.L. Medtronic USA	1 800.000	-	-	-	-
12	8	CÁNULA ARTERIAL	AÓRTICA ARTERIAL 8 FR CON GUIA	UNIDAD	-	-	1.000.000	CODEX S.R.L. Medtronic USA	1 800.000	-	-	-	-
12		TOTAL LOTE 12: OXIGENADORES ADULTOS Y NEONATALES						CODEX S.R.L.	1 12.700.000	-	0	-	0
13	1	SOLUCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL	NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL DE 1.400 Kcal/1.540 ml. BOLSA DE TRES CÁMARAS. SISTEMA CERRADO. ADMINISTRACIÓN CENTRAL	UNIDAD	-	-	831.750	PROFARMA S.A. KABIVEN Suecia	1 815.000	-	-	-	-
13	2	SOLUCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL	NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL DE 1.700 Kcal/2.400 ml. BOLSA DE TRES CÁMARAS. SISTEMA CERRADO. ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICO.	UNIDAD	-	-	1.006.667	PROFARMA S.A. KABIVEN Periférico Suecia	1 1.180.000	-	-	-	-
13	3	SOLUCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL	NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL DE 1.900 Kcal/2.053 ml. BOLSA DE TRES CÁMARAS. SISTEMA CERRADO. ADMINISTRACIÓN CENTRAL.	UNIDAD	-	-	998.975	PROFARMA S.A. KABIVEN Suecia	1 1.030.000	-	-	-	-
13		TOTAL LOTE 13: ALIMENTACION PARENTERAL						PROFARMA S.A.	1 3.025.000	-	0	-	0

Abg. Carlos Romero Rojas
Director
Asesoría Jurídica - DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

ANÁLISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
723485
723485

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PABLO TOURN DE CORES, ciudadano/a de nacionalidad URUGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5994126, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 24/11/2020 12:55

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **3ab89bab**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 24/11/2020 12:55

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **3ab89bab**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
723046

723046

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RICARDO MIGUEL KELLY, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3956584, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigente a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 24/11/2020 11:39

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **7bcab60d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Unico de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 24/11/2020 11:39

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **7bcab60d**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
723050
723050

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PABLO EDUARDO TOURN RUSSO, ciudadano/a de nacionalidad URUGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 7099549, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigente a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 24/11/2020 11:39

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **5eb13a0b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos man ados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conf e a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Unico de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 24/11/2020 11:39

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **5eb13a0b**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
723066
723066

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LUCILA MARIA KELLY PASSERIEU, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4147676, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 24/11/2020 11:42

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **2778a3c4**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
723066
723066

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 24/11/2020 11:42

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **2778a3c4**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
730012
730012

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que VICTOR ADRIAN MIERS GOMEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2296207, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tan[illegible] el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 26/11/2020 12:19

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **abb754bc**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
729996
729996

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ESTELA PATRICIA GOMEZ AGUIRRE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 649713, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tan. el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 26/11/2020 12:16

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **b2b72cb2**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
725884
725884

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JULIO CESAR BOBADILLA SANDOVAL, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1043452, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 25/11/2020 09:24

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **bfcfef1a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
725884
725884

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 25/11/2020 09:24

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **bfcfef1a**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
725890
725890

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ARTURO DANIEL BOBADILLA GALEANO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4111651, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
4,111,651	GABINETE DEL MINISTRO	PERSONAL DE SALUD ZONAS DISTANTES	CONTRATADO	2,020	142

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se

Fecha de Emisión: 25/11/2020 09:25

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **74e68f9e**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 25/11/2020 09:25

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **74e68f9e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
723587
723587

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NESTOR VEGA SORIA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2040337, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 24/11/2020 13:18

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **ca015984**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 24/11/2020 13:18

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **ca015984**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
723556
723556

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SILVIA MERCEDES FRANCO CATTONI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1042062, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 24/11/2020 13:13

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **b0d75f69**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 24/11/2020 13:13

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **b0d75f69**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
723562
723562

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SIXTA NELLY ESPINOLA DE CORVALAN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 407965, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 24/11/2020 13:13

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **2cbcb64b**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 24/11/2020 13:13

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **2cbcb64b**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
723564
723564

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA ALEJANDRA CORVALAN ESPINOLA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1069541, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 24/11/2020 13:14

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **b52bdaad**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
723564
723564

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 24/11/2020 13:14

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **b52bdaad**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
723676
723676

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CECILIO PERALTA ZARZA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 812559, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 24/11/2020 13:37

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **248349a3**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
723676
723676

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 24/11/2020 13:37

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020 .

Código de Verificación: **248349a3**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
723677
723677

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DERLIS CECILIO PERALTA RIVAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2290368, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 24/11/2020 13:38

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **eb3b0ed8**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
723677

723677

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 24/11/2020 13:38

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **eb3b0ed8**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
723980
723980

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA LORENA GIMENEZ DAGUERRE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2466297, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Crónica de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 24/11/2020 14:44

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **6daf9618**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
723984
723984

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JORGE ALBERTO PEREZ GONZALEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3206315, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Planilla de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 24/11/2020 14:44

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **7a53f402**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
723988
723988

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SEBASTIAN ROJAS MENDEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3178493, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Mina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 24/11/2020 14:45

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **68ee1b27**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
723991
723991

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RAMON EDUARDO DORIA ZUBIZARRETA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3467068, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 24/11/2020 14:45

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **ecfc07ce**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar